



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

"El Isiboro Sécore es y será siempre Beniario"

DECRETO EDIL N° 280/2023

Santísima Trinidad, 15 de Noviembre de 2023

TCNL. DAEN. MSc. Cristhian Miguel Cámara Arratia
ALCALDE MUNICIPAL

VISTOS:

Que, el Decreto Supremo N°. 3607, referido al Reglamento de Modificaciones Presupuestarias del Gobierno Municipal de Trinidad, el que fuera aprobado, mediante Resolución Municipal N°. 150/2010 de 24 de Diciembre de 2010, prevé en su Art. 4 que: La Máxima Instancia Resolutiva, podrá delegar a la Instancia Ejecutiva, a través de Resolución Expresa, la aprobación de todas las modificaciones presupuestarias o parte de ellas.

Que, en su Art. 7 establece también que: Los (Trasposos Presupuestarios Intrainstitucionales) constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada Entidad Pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

Que, al mismo tiempo, en el Art. 16-III de la misma normativa, se refiere a las Modificaciones Presupuestarias Intrainstitucionales, debiendo cada Entidad, elaborar la norma pertinente, y realizar su Registro, en los Sistemas Oficiales de la Gestión Fiscal del Estado Plurinacional, bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 16-III inc. a) del referido Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, dispone que: para "Trasposos Intrainstitucionales", entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye trasposos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los trasposos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberes Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación; para el presente caso, se adjunta Informe Técnico DGSAMUTRI A.F.N° 046/2023 e Informe Legal N° 684/2023, para que se pueda elaborar el correspondiente Decreto Edil, por el cual se efectivice la Modificación Presupuestaria solicitada, dentro el marco legal vigente.

POR TANTO:

El Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad, como Máxima Autoridad Ejecutiva, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482, la Ley de Administración y Control Gubernamentales N° 1178 y el Decreto Supremo N° 3607.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - (OBJETO) Se **APRUEBA** la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional solicitada, y se **AUTORIZA** a la Unidad de Presupuesto, dependiente de la Dirección de Finanzas, Tesorería y Presupuesto, de la Secretaria Municipal de Finanzas y Administración del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad-GAMT, elaborar y validar el documento de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional, en el Sistema de Gestión Pública "SIGEP", con el contenido siguiente:



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

"El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano"

MODIFICACION PRESUPUESTARIA

INTRAINSTITUCIONAL PARA EL MEJOR FUNCIONAMIENTO DE LA GESTION 2023

(EXPRESADO EN BOLIVIANOS)

MONTO: Bs. 35.486,00

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: INCREMENTAR RECURSOS EN LAS PARTIDAS 23200-ALQUILER DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS Y LA 34500-PRODUCTOS DE MINERALES, NO METALICOS Y PLASTICOS.

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD: APOYO A LA SECRETARIA MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA - GAMT.

**"MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCION"
POR UN MONTO de Bs.35.486,00
(SON: TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS 00/100 Bolivianos)**

DE: PARTIDAS A SER DISMINUIDAS

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FTE	ORG	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Programa: "Apoyo al Servicio de Agua del Municipio de Trinidad"										
1801	14	127	110	0	004	41	113	21400	Telefonía	1,631.00
1801	14	127	110	0	004	41	113	25600	Servicio de Imprenta, Fotocopiado y Fotográfico	1,080.00
1801	14	127	110	0	004	41	113	25900	Servicios Manuales	7,954.00
1801	14	127	110	0	004	41	113	26700	Servicios de Laboratorio Especializados	24,500.00
1801	14	127	110	0	004	41	113	32100	Papel	24.00
1801	14	127	110	0	004	41	113	34200	Productos Químicos y Farmacéuticos	50.00
1801	14	127	110	0	004	41	113	39500	Útiles de Escritorio y Oficina	7.00
1801	14	127	110	0	004	41	113	43110	Equipo de Oficina y Muebles	100.00
1801	14	127	110	0	004	41	113	43500	Equipo de Comunicación	140.00
TOTAL										35,486.00

A: PARTIDA A SER INCREMENTADA

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FTE	ORG	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Programa: "Apoyo al Servicio de Agua del Municipio de Trinidad"										
1801	14	127	110	0	004	41	113	23200	Alquiler de Equipos y Maquinarias	19,000.00
1801	14	127	110	0	004	41	113	34500	Productos de Minerales no Metálicos	16,486.00
TOTAL										35,486.00

ARTICULO SEGUNDO. - (CUMPLIMIENTO) El(a) **Responsable de la unidad administrativa financiera**, como unidad solicitante de la presente Modificación Presupuestaria Intrainstitucional, dependiente de la Secretaria Municipal de Infraestructura Pública y, la Secretaría de Finanzas y Administración del GAMT, quedan encargadas de realizar las acciones pertinentes de forma inmediata, para el cumplimiento y hacer cumplir el presente Decreto Edil.

Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Fdo. TCNL. DAEN. MSc. Cristhian Miguel Cámara Arratia

ALCALDE MUNICIPAL

cc/arch.

Abog. Argandoña


 Tcnl. DAEN. MSc. Cristhian Miguel Cámara Arratia
 ALCALDE
 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
 TRINIDAD